

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes de agotar algunas etapa dentro del presente proceso de pertenencia.

LA SECRETARIA

MARÍA< DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ARIEL MARTINEZ CAMAYO, ALEXANDER GALINDEZ
MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2017-0000503 00

Interlocutorio No. 1516

Visto el informe rendido por la Secretaria, se hace necesario continuar con la inspección judicial de los predios faltantes con la participación del perito designado dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 375 en concordancia con los cánones 372 y 373 del Código General del Proceso, para cuya diligencia, se señalará fecha.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día viernes **cinco de noviembre de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 8:00 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la práctica de la inspección judicial con anuencia de perito, a los inmuebles que se encuentran pendientes dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b73da4b6eb9eb6295e2861948b5ff32c64806ea079f9dfb7d648a099bc90eae

Documento generado en 22/09/2021 04:44:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**